

Huépil, 05 de Enero del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 100///2012 /

VISTOS

- a. Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b. Lo dispuesto en el artículos 3° letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- c. El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d. El Memo N° 007 del 02 de enero 2010, Departamento Social, que solicita las contrataciones.
- e. El Memo N°017 del 05 de enero de 2012, que solicita la contratación.
- f. El contrato de fecha 02 de Enero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Rosa Rodríguez Otárola.-
- g. El contrato de fecha 02 de Enero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Elba Gutiérrez Concha.-
- h. El contrato de fecha 02 de Enero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Flor Garrido Valenzuela.-
- i. El contrato de fecha 02 de Enero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y don Fernando Urra Urra.-
- j. El contrato de fecha 02 de Enero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Fanis Rubilar Cisterna.-
- k. El contrato de fecha 02 de Enero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Paulina Cid Infante.-
- l. El contrato de fecha 02 de Enero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Fabiola Salamanca Ortiz.-
- m. El contrato de fecha 02 de Enero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Carmen Jara Mardones.
- n. El contrato de fecha 05 de enero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Marisol Inostroza Morales.
- o. La necesidad de contar con personal a honorarios para la realizar funciones en Programa Social "Correos Comunitarios" en las Localidades de Tucapel, Trupán y Polcura "-.

DECRETO

1. Apruébese contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras f, g, h, i, j, k, l, m, n de los vistos, según detalle a los siguientes proveedores:

• ROSA RODRIGUEZ OTAROLA	\$	4.677.- 17 hrs.- mensuales
• ELBA GUTIERREZ CONCHA	\$	4.677.- 17 hrs.- mensuales
• FLOR GARRIDO VALENZUELA	\$	4.677.- 17 hrs.- mensuales
• FERNANDO URRU URRU	\$	4.677.- 17 hrs.- mensuales
• FANIS RUBILAR CISTERNA	\$	4.677.- 17 hrs.- mensuales
• PAULINA CID INFANTE	\$	4.677.- 17 hrs.- mensuales
• FABIOLA SOTO SALAMANCA	\$	85.000.-brutos mensuales
• CARMEN JARA MARDONES	\$	89.250.- brutos mensuales
• MARISOL INOSTROZA MORALES	\$	85.000.- brutos mensuales
2. El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.
3. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- JVJ/FMMB//MWC/rjs

10

10

10

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 02 de enero del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Ced. de Ident. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña **ROSA RODRIGUEZ OTAROLA**, Céd. de Ident. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Localidad de Polcura, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de coordinadora y ejecutora del programa correos comunitarios en la Localidad de Polcura.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña **ROSA RODRIGUEZ OTAROLA** quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Polcura.-

TERCERO: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá la prestadora completar un total de 17 horas por cada mes, según los requerimientos de la Municipalidad.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Enero del 2012, y se extenderá hasta el día 31 de Marzo del 2012 ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.-

QUINTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$ 4.677.- (cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos) brutos por hora, por los servicios prestados durante igual período. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

SEXTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Dideco.

SEPTIMO: Se reserva el derecho el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.

Rosa Rodriguez
ROSA RODRIGUEZ OTAROLA
PRESTADORA



Jaime Veloso Jara
JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

[Handwritten signature]

• •

•

•



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 03 de Enero del 2011, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Ced. de Ident. N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña **ELBA GUTIERREZ COCHA**, Céd. de Ident. N° [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED] Comuna de Tucapel ; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de coordinadora y ejecutora del programa correos comunitarios en la Localidad de Trupan.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña **ELBA GUTIERREZ CONCHA** quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Trupán.-

TERCERO: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá la prestadora completar un total de 17 horas por cada mes, según los requerimientos de la Municipalidad.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Enero del 2012, y se extenderá hasta el día 31 de Marzo del 2012 ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.-

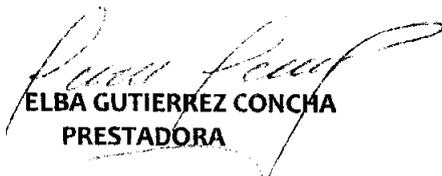
QUINTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$ 4.677.- (cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos) brutos por hora, por los servicios prestados durante igual período. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

SEXTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Dideco.

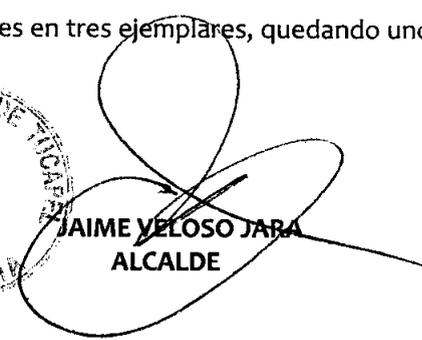
SEPTIMO: Se reserva el derecho el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

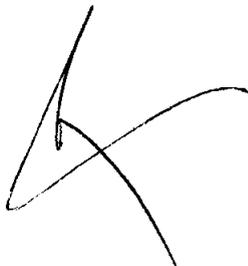
OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.


ELBA GUTIERREZ CONCHA
PRESTADORA




JAIME VELOSO JARA
ALCALDE







MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 02 de Enero del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Ced. de Ident. N° 5.248.044-2 ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña **FLOR INES GARRIDO VALENZUELA**, Céd. de Ident. N° 7.047.225-4 con domicilio en Calle Baldomero Ulio N° 848 Población La Esperanza de la Localidad de Tucapel, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de coordinadora y ejecutora del programa correos comunitarios en la Localidad de Tucapel.-

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña **FLOR GARRIDO VALENZUELA** quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Tucapel.-

TERCERO: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá la prestadora completar un total de 17 horas por cada mes, según los requerimientos de la Municipalidad.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Enero del 2012, y se extenderá hasta el día 31 de Marzo del 2012 ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.-

QUINTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$ 4.677.- (cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos) brutos por hora, por los servicios prestados durante igual período. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

SEXTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Dideco.

SEPTIMO: El presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

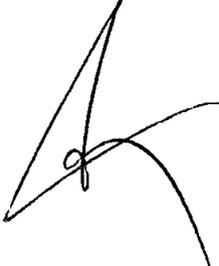
OCTAVO: Se reserva el derecho el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

DECIMO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.


FLOR GARRIDO VALENZUELA
PRESTADORA


JAIME VELOSO JARA
ALCALDE





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, 02 de Enero del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Ced. de Ident. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don FERNANDO URRU URRU Céd. de Ident. N° [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED] Comuna de Tucapel ; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de coordinador y ejecutor del programa correos comunitarios en la Localidad de Polcura.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don Fernando Urru Urru quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Polcura.-

TERCERO: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá la prestadora completar un total de 17 horas por cada mes, según los requerimientos de la Municipalidad.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Enero del 2012, y se extenderá hasta el día 31 de Marzo del 2012 ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.-

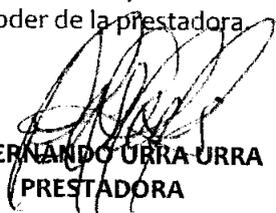
QUINTO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$ 4.677.- (cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos) brutos por hora, por los servicios prestados durante igual período. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

SEXTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán supervisadas por la Directora del Dideco.

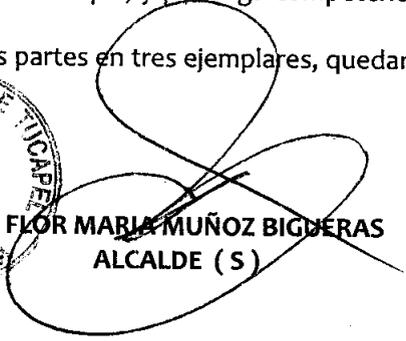
SEPTIMO: Se reserva el derecho el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.


FERNANDO URRU URRU
PRESTADORA




FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 02 de Enero del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Ced. de Ident. N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña FANIS DE LAS MERCEDES RUBILAR CISTERNA, Céd. de Ident. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Calle Santa Ana N° 378 de Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de coordinadora y ejecutora del programa correos comunitarios en la Localidad de Huépil.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña FANIS RUBILAR CISTERNA quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Huépil.-

TERCERO: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá la prestadora completar un total de 17 horas por cada mes, según los requerimientos de la Municipalidad.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Enero del 2012, y se extenderá hasta el día 31 de Marzo del 2012 ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.-

QUINTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$ 4.677.- (cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos) brutos por hora, por los servicios prestados durante igual período. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

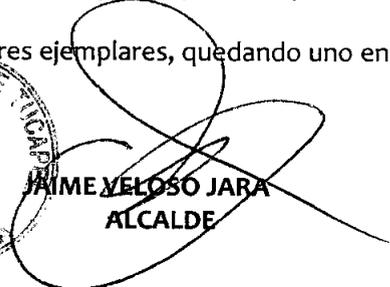
SEXTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Dideco.

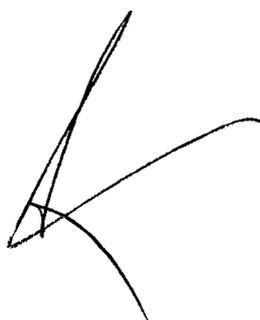
SEPTIIMO: Se reserva el derecho el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.


FANIS RUBILAR CISTERNA
PRESTADORA


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDIA

JAIME VELOSO JARA
ALCALDE







MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 02 de Enero del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Ced. de Ident. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña **PAULINA CID INFANTE**, Céd. de Ident. N° [REDACTED] con domicilio en la Localidad de Trupán, Comuna de Tucapel ; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de coordinadora y ejecutora del programa correos comunitarios en la Localidad de Trupán.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña **PAULINA CID INFANTE** quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Trupán.-

TERCERO: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá la prestadora completar un total de 17 horas por cada mes, según los requerimientos de la Municipalidad.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Enero del 2011, y se extenderá hasta el día 31 de Marzo del 2011 ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.-

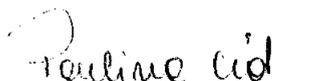
QUINTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$ 4.677.- (cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos) brutos por hora, por los servicios prestados durante igual período. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

SEXTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Dideco.

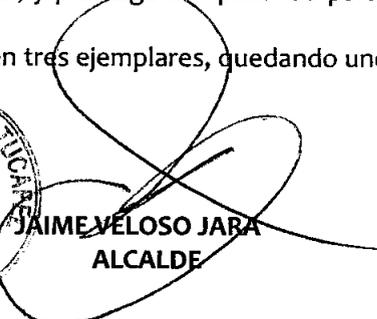
SEPTIMO: Se reserva el derecho el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

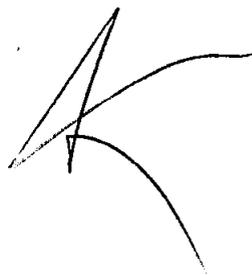
OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.


PAULINA CID INFANTE
PRESTADORA




JAIME VELOSO JARA
ALCALDE





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 02 de Enero del 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Ced. de Ident. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña FABIOLA SALAMANCA ORTIZ C.N.I. N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel ; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de despacho de correspondencia en la localidad de Trupán, derivada del Departamento Social, referidas a distintos programas y notificaciones de beneficios y colaboración con las actividades del Departamento Social .-

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña FABIOLA SALAMANCA ORTIZ quien deberá realizar dicho servicio por media jornada de trabajo.-

TERCERO : El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Enero de 2012 y se extenderá hasta el día 31 de Marzo del 2012, ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.-

CUARTO : Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$85.000.- (ochenta y cinco mil pesos) brutos mensuales, por los servicios prestados durante igual período. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

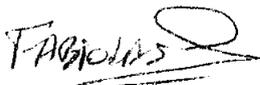
QUINTO : Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Dideco.

SEXTO: Se reserva el derecho el municipio de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

SEPTIMO : El presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENO : El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.


FABIOLA SALAMANCA ORTIZ
PRESTADORA


JAIME VELOSO JARA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADM. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 02 de Enero del 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña Carmen Gloria Jara Mardones, C.N.I. N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de despacho de correspondencia derivada del Departamento Social, referidas a distintos programas y notificaciones de beneficios y colaboración con las actividades del Departamento Social.-

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña CARMEN JARA MARDONES quién deberá realizar dicho servicio por media jornada de trabajo.-

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Enero del 2012, se extenderá hasta el día 31 de Marzo del 2012, ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.-

CUARTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$89.250.- (Ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos) brutos mensuales, por los servicios prestados durante igual período. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

QUINTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Dideco.

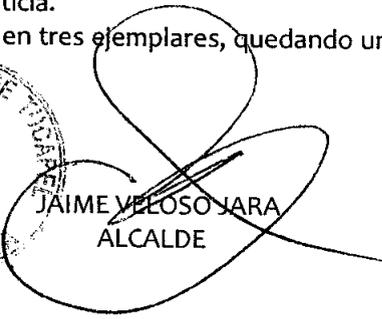
SEXTO: Se reserva el derecho el municipio de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

SEPTIMO: El presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.


CARMEN JARA MARDONES
PRESTADORA




JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

1.

2.

3.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 05 de Enero del 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde Jaime Veloso Jara. Ingeniero Civil, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña MARISOL DE LAS NIEVES INOSTROZA MORALES C.N.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de despacho de correspondencia derivada del Departamento Social, referidas a distintos programas y notificaciones de beneficios y colaboración con las actividades del Departamento Social .-

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña MARISOL DE LAS NIEVES INOSTROZA MORALES quién deberá realizar dicho servicio por media jornada de trabajo.-

TERCERO : El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Enero del 2012, se extenderá hasta el día 31 de Marzo del 2012, ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.-

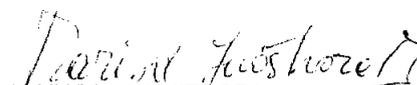
CUARTO : Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$85.000.- (Ochenta y cinco mil pesos) brutos mensuales, por los servicios prestados durante igual período. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

QUINTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Dideco.

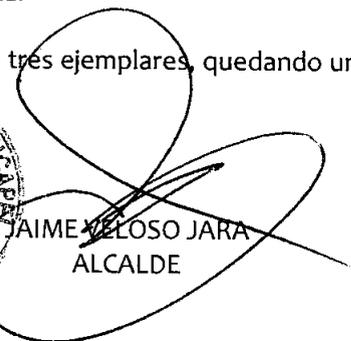
SEXTO: Se reserva el derecho el municipio de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

SEPTIMO: El presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.


MARISOL INOSTROZA MORALES
PRESTADORA




JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

...

...

...